



REPUBLICA DE PANAMA
PAPEL NOTARIAL



NOTARIA PRIMERA DEL CIRCUITO DE PANAMA

ESCRITURA PUBLICA NUMERO DIECISEIS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO- - - - - (16,455) - - - - -

POR LA CUAL, la sociedad denominada **WORLDWIDE TELECOMMUNICATION INDUSTRIES INC.** otorga Poder Especial a favor del señor **JUAN IGNACIO DOUMET ELJURI**, varón, mayor de edad, y se protocoliza Acta de la reunión de su JUNTA DIRECTIVA, celebrada el día nueve (9) de julio del año dos mil diez (2010). - - - - -

- - - - - Panamá, 9 de julio de 2010. - - - - -

En la Ciudad de Panamá, capital de la República, cabecera del Circuito Notarial del mismo nombre, a los nueve (9) días del mes de julio del año dos mil diez (2010), ante mí, Licenciado LUIS FRAIZ DOCABO, Notario Público Primero del Circuito de Panamá, con cédula de identidad personal ocho-trescientos once-setecientos treinta y cuatro (8-311-734), compareció personalmente ELBA FERNANDEZ DE GARCIA, persona a quien conozco y quien actúa en nombre y representación de la sociedad **WORLDWIDE TELECOMMUNICATION INDUSTRIES INC.**, inscrita a la Ficha cuatrocientos mil trescientos cuarenta y cuatro (400344), Documento doscientos treinta y tres mil treinta y tres (233043) de la Sección de Mercantil del Registro Público, y debidamente facultada para este acto, según consta en el Acta de la reunión de la JUNTA DIRECTIVA de dicha sociedad, celebrada el día nueve (9) del mes de julio del año dos mil diez (2010), que se protocoliza al final de este mismo instrumento, y me pidió que extendiera la presente Escritura Pública, para hacer constar, como en efecto lo hago, lo siguiente: - - - - -

"Que otorga PODER ESPECIAL a favor del señor **JUAN IGNACIO DOUMET ELJURI**, varón, mayor de edad, para que representa a la SOCIEDAD en Ecuador con las siguientes facultades: - - - - -

Primero.-a) En nombre y representación de **WORLDWIDE**



TELECOMMUNICATION INDUSTRIES INC. pueda contestar demandas y cumplir las obligaciones contraídas por **WORLDWIDE TELECOMMUNICATION INDUSTRIES INC.** en su calidad de socia o accionista de sociedades constituidas bajo las leyes de la República del Ecuador, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley de Compañías de Ecuador. Podrá también certificar la estructura accionaria de la Compañía. Se les otorga todas y cada una de las facultades constantes en el artículo 44 del Código de Procedimiento Civil ecuatoriano. - - - - **b)** Representar en general a **WORLDWIDE TELECOMMUNICATION INDUSTRIES INC.** en la República del Ecuador con las más amplias atribuciones ante cualquier organismo, entidad pública o privada, en especial, pero sin limitar ante el Banco Central del Ecuador, Superintendencia de Compañías, Servicio de Rentas Internas, Instituto de Compras Públicas, ministerios, municipalidades, en general ante el sector público y ante cualquier otra entidad o persona, pudiendo formular peticiones y desistirse de ellas, firmar solicitudes, contratos, instrumentos públicos o privados, incluso escrituras públicas.- **-c)** En general y para el debido y completo cumplimiento de los encargos de que da cuenta este instrumento, los Mandatarios estarán facultados para firmar, suscribir y otorgar toda clase de instrumentos públicos y/o privados, pudiendo pactar y acordar toda clase de cláusulas, sean de la esencia, naturaleza o meramente accidentales y para ejecutar todos y cada uno de los actos o contratos que sean necesarios para llevar a cabo las gestiones señaladas en los números anteriores. - - - - -

Segundo: En general, los Apoderados están facultados para llevar a cabo cualquier tipo de acto o actos, tendientes al cumplimiento del objeto del presente poder. Adicionalmente, los Apoderados podrán sustituir, delegar o asignar el presente poder y revocar



REPUBLICA DE PANAMA
PAPEL NOTARIAL



NOTARIA PRIMERA DEL CIRCUITO DE PANAMA

dichas sustituciones. - - - - -

Tercero: La designación contenida en este documento deberá en todo momento ser ejercida de conformidad con las instrucciones de **WORLDWIDE TELECOMMUNICATION INDUSTRIES INC.** por lo que no será necesario acreditar ante terceros. Sin perjuicio de lo anterior, de ser necesario verificar la vigencia de este poder y/o el cumplimiento de tales instrucciones, será suficiente una declaración en tal sentido emitida por cualquiera de los Mandatarios. - - - - -

Cuarto: Además del poder especial conferido precedentemente, **WORLDWIDE TELECOMMUNICATION INDUSTRIES INC.** ratifica en este acto todo lo obrado por los Apoderados en tal calidad y en su representación con anterioridad a la fecha en que este poder haya sido emitido. - - - - -

Quinto: Este poder especial no revoca los poderes que **WORLDWIDE TELECOMMUNICATION INDUSTRIES INC.** haya otorgado con anterioridad a éste. - - - - -

Sexto: El presente poder especial se otorga en español. - - -

Séptimo: En este acto, **WORLDWIDE TELECOMMUNICATION INDUSTRIES INC.** se compromete cada cierto tiempo y en todo momento a indemnizar a los Mandatarios de todo costo, reclamo, gasto y responsabilidad en que incurran de cualquier manera en relación con este poder especial y, a mayor abundamiento, se compromete a ratificar y confirmar todo lo que los Mandatarios legítimamente hagan en virtud de este poder especial. - - - - -

El suscrito Notario hace constar que la presente Escritura Pública ha sido preparada en base a minuta debidamente presentada y refrendada por el Licenciado ERICK R. MUÑOZ, varón, panameño, mayor de edad, casado, abogado, portador de la cédula de identidad personal número Ocho - Trescientos Cincuenta y nueve - Doscientos



Treinta y cinco (8-359-235), de la firma de abogados SUCRE, ARIAS & REYES.-----

Además, el suscrito Notario hace constar que el compareciente presentó para su protocolización en Escritura Pública, copia del Acta de una reunión de la JUNTA DIRECTIVA de dicha sociedad, celebrada el nueve (9) de julio del año dos mil diez (2010). - Queda hecha la protocolización solicitada y se expedirán las copias que soliciten los interesados.-----

Leída como le fue en presencia de los testigos instrumentales MARTIN GONZALEZ DIAZ, con cédula de identidad personal ocho-setecientos cuatro-mil doscientos cincuenta (8-704-1250) y YULIA CORREA, con cédula de identidad personal número ocho-trescientos ochenta-noventa y seis (8-380-96), mayores de edad, vecinos de esta Ciudad, a quienes conozco y son hábiles para el cargo, la encontré conforme, le impartió su aprobación y la firma para constancia, con los testigos ante mí, el Notario que doy fe. - -

ESTA ESCRITURA LLEVA EL NUMERO DIECISEIS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO----- (16,455) -----

(Fdos.) ELBA FERNANDEZ DE GARCIA - - MARTIN GONZALEZ DIAZ - - YULIA CORREA. - - - - Licenciado LUIS FRAIZ DOCABO, Notario Público Primero del Circuito de Panamá. - - - - -

- - - - -COPIA DEL ACTA DE LA REUNION DE LA JUNTA DE DIRECTIVA - - -

- - - - -DE WORLDWIDE TELECOMMUNICATION INDUSTRIES INC. - - - - -

- - - - - CELEBRADA EL NUEVE (9) DEL MES DE JULIO - - - - -

- - - - - -DEL AÑO DOS MIL DIEZ (2010) - - - - -

Siendo las ocho y treinta de la mañana (8:30 a.m.) del día nueve (9) del mes de julio del año dos mil diez (2010), se reunió en las oficinas de la firma profesional de abogados SUCRE, ARIAS & REYES, ubicadas en Calle sesenta y uno (61) y Calle Ricardo Arango, Urbanización Obarrio, Edificio Sucre, Arias & Reyes, ciudad de



REPUBLICA DE PANAMA
PAPEL NOTARIAL



NOTARIA PRIMERA DEL CIRCUITO DE PANAMA

Panamá, República de Panamá, la JUNTA DIRECTIVA de **WORLDWIDE TELECOMMUNICATION INDUSTRIES INC.** - - - - -

Presidió la reunión el Señor PLUTARCO COHEN y actuó como Secretaria la señora ELBA FERNANDEZ DE GARCIA, ambos titulares de dichos cargos. - - - - -

Estaban presentes o representados la totalidad de los Directores en ejercicio a saber: PLUTARCO COHEN, ELBA FERNANDEZ DE GARCIA Y DAYRA MUÑOZ DE MIGUELENA. - - - - -

La Secretaria, informó al Presidente que había quórum y que la convocatoria a la reunión no era necesaria por haber renunciado todos los presente al derecho de ser citados previamente. - - - - -

El Presidente declaró abierta la sesión y manifestó que el objeto de la misma era discutir las ventajas de designar un apoderado especial de la sociedad para que pueda actuar individualmente en nombre y representación de la misma. - - - - -

A proposición debidamente hecha y secundada por el Presidente, se decidió por unanimidad lo siguiente: - - - - -

- - - - - SE RESUELVE: - - - - -

PRIMERO: Facultar a la señora ELBA FERNANDEZ DE GARCIA, Secretaria de la sociedad, para que otorgue PODER ESPECIAL del señor **JUAN IGNACIO DOUMET ELJURI**, varón, mayor de edad, para que represente a la Sociedad, en Ecuador. - - - - -

SEGUNDO: Autorizar a la señora ELBA FERNANDEZ DE GARCIA, para que comparezca ante Notario Público a protocolizar en Escritura Pública la presente acta. - - - - -

No habiendo otro asunto que discutir el Presidente declaró cerrada la sesión a las nueve de la mañana (9:00 a.m.) del día nueve (9) del mes de julio del año dos mil diez (2010). - - - - -

(Fdo.) El Presidente, PLUTARCO COHEN. - - - La Secretaria, ELBA FERNANDEZ DE GARCIA. - - - - -



Quienes suscribimos, PLUTARCO COHEN y ELBA FERNANDEZ DE GARCIA,
en nuestro carácter de PRESIDENTE y SECRETARIA, respectivamente,
de la sociedad **WORLDWIDE TELECOMMUNICATION INDUSTRIES INC.** - - - - -

- - - - - C E R T I F I C A M O S: - - - - -

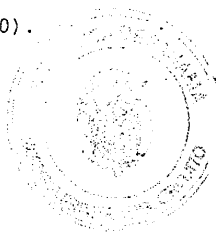
Que lo anteriormente transcrito es copia fiel e íntegra del Acta
de la Reunión de la JUNTA DIRECTIVA de dicha sociedad, celebrada a
los nueve (9) días del mes de julio del año dos mil diez (2010). -

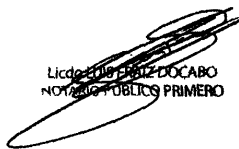
(Fdo.) PLUTARCO COHEN. - - - ELBA FERNANDEZ DE GARCIA - - - - -

El suscrito en calidad de abogado en ejercicio, hace constar que
ha confeccionado la presente minuta con fundamento y en
acatamiento a lo que establecen los artículos Cuatro (4), Catorce
(14), Dieciséis (16) de la Ley Nueve (9) de dieciocho (18) de
abril de mil novecientos ochenta y cuatro (1984). - - - - -

(Fdo.) ERICK R. MUÑOZ, de la firma de abogados SUCRE, ARIAS &
REYES. - - - - -

Concuerda con su original esta copia que expido, sello y firmo en
la Ciudad de Panamá, a los nueve (9) días del mes de julio del año
dos mil diez (2010).




Licdo. ERICK R. MUÑOZ
NOTARIO PUBLICO PRIMERO



Este Acta
se archiva en
el expediente
del